

ACTA RESOLUTIVA

No. 066-PLE-CNE

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE MIÉRCOLES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

CONSEJEROS PRESENTES:

DR. DOMINGO PAREDES CASTILLO
ING. PAUL SALAZAR VARGAS
LCDA. MAGDALA VILLACÍS
DRA. ROXANA SILVA CHICAIZA
DR. JUAN POZO BAHAMONDE

SECRETARÍA GENERAL:

Dr. Daniel Argudo Pesántez

Se inicia la sesión con el orden del día señalado en la convocatoria.

1.- PLE-CNE-1-12-9-2012

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Domingo Paredes Castillo, Presidente; ingeniero Paul Salazar Vargas, Vicepresidente; licenciada Magdala Villacís, doctora Roxana Silva Chicaiza y doctor Juan Pozo Bahamonde, Consejeros, por unanimidad, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República, en concordancia con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, la de organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil;
- Que,** con resolución **PLE-CNE-5-24-2-2012**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, entre otros aspectos, aprobó el Plan Operativo, Cronograma Electoral, Disposiciones Generales y Presupuesto, para las elecciones generales 2013;
- Que,** con memorandos No. CNE-CNTPE-2012-0182-M de 11 de septiembre del 2012, y No. CNE-CNTPE-2012-0189-M, de 12 de septiembre del 2012, el ingeniero Juan Carlos Intriago Torres, Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, solicita a la Comisión de Procesos Electorales, realicen las gestiones pertinentes ante el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con el objeto de que se autorice la extensión de la campaña de actualización de domicilio electoral, hasta el viernes 21 de septiembre del 2012;
- Que,** con memorando No. 226-V-CNE-2012, de 11 de septiembre del 2012, el ingeniero Paul Salazar Vargas, Vicepresidente; la licenciada Magdala Villacís Carreño, Consejera y la doctora Roxana Silva Chicaiza, Consejera, miembros de la Comisión de Procesos Electorales, hacen conocer al Pleno del Consejo Nacional Electoral, que verificados los fundamentos de la petición realizada por el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, es procedente que se extienda el plazo de campaña de actualización de domicilio electoral hasta el viernes 21 de septiembre del 2012; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido los memorandos No. CNE-CNTPE-2012-0182-M, y No. CNE-CNTPE-2012-0189-M, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales; y, No. 226-V-CNE-2012, de la Comisión de Procesos Electorales.

Artículo 2.- Extender la campaña de actualización de domicilio electoral, hasta el viernes 21 de septiembre del 2012, en el Distrito Metropolitano de Quito; y, en las circunscripciones electorales de Europa, Asia y Oceanía; Estados Unidos y Canada; y, América Latina, El Caribe y África.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinadora General de Comunicación y Atención al Ciudadano, amplíe, para el Distrito Metropolitano de Quito, la campaña de

cambios de domicilio denominada: "VOTA CERCA DE TU CASA", hasta el viernes 21 de septiembre del 2012.

Artículo 4.- Disponer a las Coordinaciones Generales de Planificación y Administrativa – Financiera, realicen las reformas que sean necesarias, con el objeto de implementar la extensión de la campaña de cambios de domicilio electoral, en el Distrito Metropolitano de Quito; y, en las circunscripciones del exterior. Para el efecto, las Coordinaciones Generales antes referidas, conjuntamente con la Coordinadora General de Comunicación y Atención al Ciudadano, la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, la Dirección Nacional de Voto en el Exterior y la Delegación de la Provincia de Pichincha del CNE, establecerán los valores que se requieran para el cumplimiento de esta resolución, previo a la emisión de la certificación presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General (E), notificará la presente resolución a la Coordinación General de Planificación, a la Coordinación General Administrativa – Financiera, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Registro Electoral, al Director Nacional de Voto en el Exterior, a la Coordinadora General de Comunicación y Atención al Ciudadano, y a la Delegación de la Provincia de Pichincha del CNE, para trámites de ley.

Dado en la de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil doce.- Lo Certifico.-

CONSTANCIA:

- El señor Secretario General deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez que se ponen en consideración del Pleno del Organismo las resoluciones adoptadas en la sesión ordinaria de jueves 30 de agosto del 2012, no existen observaciones al texto de las mismas.

Atentamente,



DR. DANIEL ARGUDO PESÁNTEZ
Secretario General (E)

